



**ADECUACIONES AL PROCESO DE RECTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA
EL CONSUMO BAJO LA MODALIDAD DE DESPACHO
ANTICIPADO**

Se comunica a los operadores de comercio exterior lo siguiente:

En el marco de lo regulado en el artículo 195 del Reglamento de la Ley General de Aduanas y las disposiciones complementarias contenidas en el procedimiento específico "Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración" DESPA-PE.00.11, cuya vigencia inició el **30.06.2025**, se optimiza la atención de las solicitudes de rectificación electrónica de la declaración de importación para el consumo numeradas bajo la modalidad de despacho anticipado con nuevos supuestos de aprobación automática y evaluación previa.

Asimismo, se ha emitido la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00014-2025-SUNAT/300000 que dispone aplicar la facultad discrecional para no determinar ni sancionar las infracciones que se configuren en el proceso de rectificación electrónica de la declaración de importación para el consumo numeradas bajo la modalidad de despacho anticipado, durante el periodo de estabilización del 30.06.2025 al 30.09.2025.

Las consultas relacionadas con el presente deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la siguiente casilla:
DPIngreso@sunat.gob.pe.

Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

Callao, 2 de julio de 2025